

# PERSPECTIVA ANTROPOLÓGICA DEL PERDÓN DESDE HANNAH ARENDT Y LEONARDO POLO

---

## Anthropological perspective of forgiveness from Hannah Arendt and Leonardo Polo

ELDA MILLÁN-GHISLERI\*

Universidad Villanueva, Madrid, España.  
emillan@villanueva.edu  
<https://orcid.org/0000-0001-7933-6508>

JOSU AHEDO-RUIZ\*\*

Universidad Internacional de la Rioja, Logroño, España  
josu.ahedo@unir.net  
<https://orcid.org/0000-0002-2480-5423>

---

### Resumen

El perdón ha sido estudiado en los últimos años desde diferentes perspectivas. El interés en este tema se explica por la necesidad de abordar estrategias de desarrollo personal e interpersonal. Las aproximaciones de diversa índole que se han realizado hasta el momento no permiten una comprensión total del perdón. Por ello, el objetivo de este artículo es mostrar el fundamento antropológico del perdón desde Hannah Arendt y Leonardo Polo, así como las repercusiones educativas que tiene esta virtud en el crecimiento personal. El perdón, entendido como virtud, cobra especial relevancia y se destaca que no es únicamente un acto *reparador*, sino también *regenerador* de la persona. Se realiza una búsqueda bibliográfica de los principales autores contemporáneos que lo comprenden así, asumiendo ambas dimensiones del perdón -reparador y regenerador- entre los que se encuentran: Paul Ricoeur, Jacques Derrida y Emmanuel Levinas. El trabajo profundiza en la propuesta de Hannah Arendt y en la antropología trascendental de Leonardo Polo por el interés de sus aportaciones al respecto, y las repercusiones de carácter educativo que sugieren en torno al desarrollo personal con la adquisición de la virtud: el pensamiento de ambos autores sugiere la concepción del perdón como una virtud que contribuye al crecimiento personal y favorece las relaciones interpersonales.

---

### Palabras clave

Perdón, virtud, Hannah Arendt, Leonardo Polo, antropología, educación

**Forma sugerida de citar:** Millán-Ghisleri, Elda & Ahedo-Ruiz, Josu (2023). Perspectiva antropológica del perdón desde Hannah Arendt y Leonardo Polo. *Sophia, colección de Filosofía de la Educación*, 34, pp. 65-86.

---

\* Doctora en Educación. Profesora en los Grados de Educación y en el Máster del Profesorado de la Universidad Villanueva. Ha participado en congresos internacionales y ha publicado artículos y capítulos de libros sobre temas relacionados con la Filosofía de la Educación, Teoría de la Educación y Antropología de la Educación.

\*\* Doctor en Filosofía. Desde 2011 es profesor en la Universidad Internacional de La Rioja impartiendo asignaturas en varias titulaciones de Grado y Máster. Ha participado en congresos y ha publicado artículos y capítulos de libros sobre temas relacionados con la Filosofía de la Educación, la educación en valores y la educación moral.

### Abstract

Forgiveness has been studied in recent years from different perspectives. The interest in this topic is explained by the need to address personal and interpersonal development strategies. The various approaches that have been made so far do not allow a full understanding of forgiveness. Therefore, the objective of this article is to show the anthropological foundation of forgiveness from Hannah Arendt and Leonardo Polo, as well as the educational repercussions that this virtue has on personal growth. Forgiveness, understood as a virtue, takes special relevance and it is highlighted not only as a repairing action, but also as regenerator of the person. A bibliographic search is made of the main contemporary authors that understand it so, assuming both interpretations -repairing and regenerating- among whom are Paul Ricoeur, Jacques Derrida and Emmanuel Levinas. The work delves into Hannah Arendt's proposal and Leonardo Polo's transcendental anthropology due to the interest of his contributions in this regard and the educational repercussions that they suggest around personal development with the acquisition of virtue: the thought of both authors suggests the conception of forgiveness as a virtue that contributes to personal growth and favours interpersonal relationships.

### Keywords

Forgiveness, virtue, Hannah Arendt, Leonardo Polo, anthropology, education.

66



## Introducción

El término *perdón* ha sido estudiado desde diferentes perspectivas, entre ellas: la religiosa, la psicológica, la legal, la educativa, la filosófica y la antropológica. Desde finales del siglo XX se han incrementado notablemente los estudios psicológicos del perdón que explicitan un modo específico de desarrollar respuestas positivas, entre los que se encuentran el realizado por Gismero-González et al. (2020), el de Rosales-Sarabia et al. (2017), o el de Wade & Worthington (2003). Otros autores como Mullet (2011), lo han abordado como elemento esencial en las terapias maritales. Asimismo, siguiendo a Serrano (2017), con frecuencia el perdón se ha tratado como un proceso personal orientado a la recuperación psicológica tras algún dolor sufrido. En este caso, el perdón consistiría en reemplazar las emociones negativas por otras positivas, lo que se traduciría en desear el bien del ofensor para dirigirse a él con un mejor comportamiento en el futuro.

En su significado religioso, frecuentemente se ha señalado que la capacidad de perdonar es una de las experiencias personales que conviene educar en las aulas en la asignatura de religión, como señalan Fredman (2018) y Mullet et al. (2004), entre otros. No obstante, hoy se ha producido una secularización del concepto de perdón, desligándolo del sentido religioso de culpa y pecado, aunque, por lo general, ha sido abordado como un concepto moral. En este sentido, desde el punto de vista cívico, cabe destacar que la tolerancia y el perdón manifiestan la libertad de la persona, pero son actos distintos. Según Villar Ezcurra (2006), la to-

lerancia posibilita la virtud cívica. Por su parte, Etxeberría (1997) señala que la tolerancia encuentra su límite en la injusticia; es decir, cualquier acto injusto lleva anexo una venganza que reclama la justicia, como indica Echano (2002).

Desde la perspectiva legal, siguiendo a Nieves (2015), el perdón es irreductible a un simple término jurídico o político, dado que posibilita superar el odio y el rencor por la ofensa sufrida. Por eso, el deseo de justicia ante dicha ofensa es sustituido por la capacidad de perdonar cuando nace del amor. En el ámbito social, según Dordron y De Oliveira (2015), el perdón se acepta como garantía de las relaciones interpersonales porque restaura el bienestar entre la víctima y el ofensor.

Desde un análisis psicológico de este concepto, recalamos la insuficiencia de concebirlo como una mera estrategia cognitiva, fruto de una reacción emocional por el sentimiento de compasión hacia alguien que está dolido por una injusticia sufrida. El acto de pedir perdón, con frecuencia, surge como consecuencia de la compasión que siente quien ofende. Asimismo, Wade et al. (2014), señalan que la compasión también ayuda a que la persona ofendida acepte el perdón de quien le ha ofendido –actitud que es causada por determinados pensamientos y sentimientos–, y con esa aceptación se produce un aumento de pensamientos y sentimientos positivos. Por eso, el acto de pedir perdón o perdonar suele ir acompañado, incluso causado, por un sentimiento empático como respuesta al dolor del ofendido. En este sentido, podemos decir que la capacidad de perdonar posibilita *reparar* las relaciones personales. Sin embargo, pedir perdón no implica necesariamente olvidar lo sufrido, porque el recuerdo de ese mal siempre puede desatar sentimientos de venganza. Villegas (2017) señala que el dolor no se resuelve con el simple hecho de pedir disculpas, aunque al ofensor le sirve para *liberarse* de un pasado que le bloquea.

En la actualidad, según la perspectiva psicológica, también es inusual oír la palabra *perdón*; se dice *lo siento* como un cumplimiento de cortesía, aunque no siempre es consecuencia de una verdadera empatía mostrada hacia el ofendido y quiera expresar la comprensión de cómo se siente la persona ofendida. Sin embargo, es preciso evitar la confusión entre el sentimiento de arrepentimiento de la expresión verbal sincera de pedir perdón que el ofensor realiza, el cual requiere un acto voluntario, previamente mediado por un acto de la razón. En relación con esto, no conviene reducir la capacidad de perdonar a una reacción espontánea, sino más bien afirmar que la expresión del perdón es un acto libre ejercido por la persona, “un acto virtuoso” que desarrolla ciertas actitudes y

competencias de afrontamiento ante el dolor. En efecto, perdonar una ofensa recibida es mucho más: es un acto de magnanimidad que implica aceptar esa disculpa. Y como acto de magnanimidad, es una virtud. Entender la capacidad de perdonar como mera compasión es un reduccionismo de la cultura actual, porque, aunque pueda estar precedido por una emoción empática, es más que esa reacción emotiva. En esta investigación se quiere destacar que el perdón no sólo *repara* la ofensa, sino que es capaz de *regenerar* las relaciones interpersonales entre el ofensor que pide perdón y el ofendido que lo acepta. Desde el punto de vista filosófico, el perdón y el arrepentimiento han sido abordados con cierto interés en los últimos años por algunos autores como Cázares-Blanco (2020) y González Montero (2018), entre otros.

En cuanto al problema a resolver, consideramos que, en el ámbito educativo, el perdón se ha tratado desde un punto de vista psicológico en relación con el bienestar emocional como un modo de sentirse mejor al pedir y aceptar el perdón, no obstante, no se encuentran propuestas educativas en las que se profundice en todo su contenido antropológico, perspectiva que se quiere proponer en este trabajo, dado que desde otras perspectivas (las mencionadas), la visión del perdón no alcanza a comprender el crecimiento humano en toda su hondura. Para ello, desde el horizonte antropológico se lleva a cabo el análisis distinguiendo el sentido reparador del regenerador del perdón.

Con relación a la metodología utilizada en esta investigación, se hace una revisión de carácter teórico y se analizan textos en los que los autores seleccionados abordan la noción de perdón con el doble sentido: *reparador de* la ofensa y *regenerador de* la persona; siendo este segundo sentido el que profundiza el alcance antropológico de este artículo.

Respecto a la estructura del artículo, en primer lugar, se recogerán algunos de los autores contemporáneos más significativos que han estudiado el perdón desde un prisma antropológico –crecimiento humano– y cuyas propuestas sugieren esta distinción *reparadora-regeneradora*. Jankélévitch, Derrida, Ricoeur y Levinas son los más relevantes, en relación con lo que el artículo pretende. Se hará una breve inmersión en sus aportaciones porque son significativas para comprender el verdadero alcance del significado *regenerador* de perdonar. Con objeto de dar respuesta a esto, en segundo lugar, se estudiará con mayor profundidad, el pensamiento de Hannah Arendt y de Leonardo Polo, ya que la antropología de ambos sugiere interesantes apuntes sobre el sentido *regenerador* del perdón y su alcance en el crecimiento personal.



Arendt (2005) afirma que esta realidad ayuda a mejorar la acción humana, restaurándola, ya que supone un nuevo comienzo en el obrar. De su mano, se explicará que el perdón es una virtud que contribuye al crecimiento personal y que contiene tanto la dimensión *reparadora* como la *regeneradora*. Por su parte, Leonardo Polo, partiendo de su antropología centrada en el crecimiento personal –en la que la virtud es un eje esencial– sugiere una perspectiva interesante que puede complementar la propuesta de Hannah Arendt. Su pensamiento invita a tener una visión más profunda al considerar el perdón como un acto virtuoso que tiene su origen en la capacidad de amar a nivel personal. Para ello se hará una breve inmersión en la *estructura donal* desarrollada por el autor (Polo, 2016) en la que señala como específico de la persona su capacidad de *darse y aceptar* a los demás. El perdón será un elemento clave para que esto sea posible.

Por todo ello, la aportación principal del trabajo es destacar que la capacidad de perdonar contribuye a la mejora personal y posibilita *reparar* la ofensa y *regenerar* a la persona y –como consecuencia– a mejorar sus relaciones interpersonales. Además, se señala que –por su relación con la aceptación personal– es una virtud que propicia la adquisición de otras virtudes, como la magnanimidad, la esperanza, la fortaleza y la veracidad.

Se advierte del peligro de soslayar el valor humano que tiene el perdón como virtud en el desarrollo personal, tesis subrayada en este artículo. En efecto, el sentimiento de arrepentimiento que, habitualmente, impulsa a pedir perdón, acompañado de la disposición virtuosa para pedirlo, no procede de la esfera religiosa, sino que nace de la persona desde su configuración antropológica. Esto significa que no se puede comprender a la persona sin el perdón, ya que, cuando es auténtico y sincero, nos acerca a la intimidad del otro. Por ello las relaciones interpersonales son la base para el crecimiento humano en la virtud, también de esta.

## Algunas teorías en las que se vislumbra un sentido regenerador del perdón

El holocausto nazi ha permitido reflexionar sobre si un acto de perdón puede reparar cualquier acción; incluso aquella en la que el mal ha corrompido completamente al ser humano. En este sentido, ante la pregunta de si es perdonable cualquier ofensa, Jankélévitch (1986) afirma que estas matanzas han modificado su percepción del término *perdón*. Para este autor, la realidad del holocausto nazi es un acontecimiento irrepara-



ble, incluso imperdonable, ya que los criminales no han pedido perdón y aunque lo pidieran el mal causado es de tal magnitud que difícilmente puede ser perdonado. Por tanto, la cuestión es tan seria que Jankélévitch se plantea si este fenómeno puede ser reparador del ser humano cuando el ofensor no puede devolver al ofendido lo que este ha perdido. No obstante, no es el propósito de este trabajo detenerse en el holocausto judío y cómo ha influido en la concepción del perdón como valor humano, tema que ya ha sido abordado por otros autores como Echeburúa (2013).

Entre los filósofos contemporáneos podrían destacarse Derrida Ricoeur, Levinas que amplían la perspectiva del perdón como mero sentimiento, proponiéndolo como elemento necesario para el crecimiento humano con un sentido *reparador* y –en cierta medida– *regenerador* del ser humano. No obstante, estas visiones no son puramente antropológicas porque son abordadas desde una perspectiva más filosófica. El análisis realizado permite vislumbrar aportaciones de interés sobre el perdón que ayudan a entender cómo educar en el perdón, superando así la visión meramente psicológica.

70



### *El perdón condicional e incondicional de Derrida*

El primer autor es Jacques Derrida, quien señala (2015) que es preciso diferenciar dos esferas del perdón: aquella que afecta al ámbito privado de la persona y, otra, a la dimensión legislativa. Según él, hay varios significados de este término relacionados con cuestiones legales, como son la disculpa, el arrepentimiento, el pesar; pero también distingue otros tipos de carácter político, como pueden ser el indulto y la amnistía.

Este autor define el perdón en un doble sentido. El primero de ellos es un concepto puro e *incondicional*, exento de cualquier finalidad externa como, por ejemplo, la redención. Derrida (2002) destaca la necesidad de que el perdón sea incondicional porque se concede incluso a quien no se ha arrepentido. Al respecto, este autor (2001) señala también que el acto de perdonar se otorga, aunque el ofensor no haya manifestado un claro cambio de actitud porque no está arrepentido. Por eso, esta modalidad de perdón no está condicionada a que previamente se haya perdonado o no en una relación interpersonal. Este sentido del perdón, según Derrida (2001), es excepcional y extraordinario porque es como si al perdonar se interrumpiera el transcurrir ordinario de la temporalidad histórica. En este caso, el perdón es concedido al culpable sin contrapartida, incluso aunque no lo haya pedido.

En segundo lugar, habla del “*perdón condicional*, que es proporcional al reconocimiento de la falta sufrida, al arrepentimiento mostrado y a la transformación del pecador” (Derrida, 2015, p. 34). Este segundo sentido del perdón está sujeto a tres elementos: el primero de ellos es que haya conciencia de haber cometido una falta. El segundo se refiere a la propia transformación que se produce en quien pide perdón. Por último, el ofensor debe mostrar el firme compromiso de no cometer de nuevo una falta semejante (Derrida, 2002). Por tanto, el *perdón incondicional* que se otorga, aunque el ofensor no lo pida ni esté arrepentido, podría identificarse con un acto que, en cierta medida, puede contribuir al crecimiento personal porque supone aceptar al otro, sin fijarse exclusivamente en el papel reparador del perdón, ya que se perdona al ofensor en cuanto tal.

### *La superación de la Regla de Oro de Ricoeur*

Por su parte, para Paul Ricoeur (1999), “el perdón es un valor no solo supra jurídico, sino supra ético” (p. 95), porque entiende la capacidad de perdonar como un don generoso que implica la exigencia radical de amar al enemigo, algo superior a la Regla de Oro. Ricoeur sostiene que el perdón es un acto de amor de la persona, y no tanto de la justicia porque no es algo que se pida o que se merezca, sino que se da y se acepta libremente, tal y como señala Aranzueque (2017). Se trata de algo excepcional y extraordinario que posibilita la reparación (Ricoeur, 2006).

En esta línea, Rebok (2015) indica que en el pensamiento ricoeriano el perdón no elimina la memoria de la ofensa realizada, sino que la asume y la transforma. Por eso, como afirma Ricoeur (2006), cuando una persona pide perdón, no significa que deseche o reprima la ofensa; implica la capacidad de olvidar el mal sufrido, ya que solo así se puede perdonar realmente. Por ese motivo, para este autor (Ricoeur, 2011), la acción de perdonar significa dar un futuro a la memoria porque permite realizar nuevas promesas y seguir actuando en el futuro. En definitiva, el concepto de perdón que desarrolla Ricoeur, además de incluir la dimensión *reparadora* de la acción, también estaría en sintonía con una cierta *regeneración* de la persona, en cuanto a la renovación de la capacidad de hacer promesas a nivel personal. Por tanto, esta propuesta no reduce la capacidad de perdonar a un acto concreto –reparador–, sino que profundiza en lo que supone perdonar para quien ofende.



### *El perdón incondicional de Levinas: perdonar al otro*

Emmanuel Levinas (1977) afirma que el perdón conserva el pasado perdonado en un presente purificado y que, en consecuencia, no implica el olvido del mal sufrido, porque repara la acción. Quien pide perdón dispone del pasado en el momento presente, puesto que cuenta con la capacidad de reparar la ofensa, sin olvidarla. En este sentido, para este autor, la capacidad de perdonar es *reparadora* de la ofensa, ya que quien ha ofendido descubre en el presente algún elemento del pasado susceptible de ser restaurado. Por tanto, gracias al perdón *reparador*, el ser humano puede revertir el carácter irreversible que tiene toda acción humana acontecida en el pasado.

Según lo explicado por Levinas (1977), dado que perdonar no significa ocultar la ofensa, es preciso diferenciar la ofensa del sujeto que la realiza. Solo así se puede otorgar un perdón gratuito perdonando al otro, aunque este no lo haya pedido, ni haya reparado la ofensa. Este acto de perdonar, que es incondicional, se caracteriza porque no está sujeto a una petición formal de perdón por parte del ofensor y requiere, por tanto, el reconocimiento del ofensor como otro igual. Además, esta acción implica perdonar al otro, en cuanto que otro y no quedarse solamente en si la ofensa ha sido o no reparada; incluso lo que puede ser humanamente imperdonable se puede perdonar en nombre de Dios, tal y como señala Levinas (1991).

Asimismo, Montero (2019) afirma que, en el pensamiento levinasiano, el otro es siempre más que sus actos, por eso el perdón que nace de la compasión ayuda a reparar la humanidad. Por tanto, este acto de perdonar es más que una acción *reparadora* del pasado, al implicar el reconocimiento del ofensor como otro yo. Es precisamente ese reconocimiento el que eleva el perdón incondicional a una cierta acción *regeneradora*, permitiendo a quien perdona o quien lo pide, mejorar como persona.

### **El perdón como nacimiento en Hannah Arendt**

Tras las atrocidades sufridas por el pueblo judío en la Segunda Guerra Mundial, Arendt (2017) profundiza sobre la violencia (2012) y también aborda la posibilidad del perdón y su significado (2005). Destaca este fenómeno como aquella acción inexplicable que restablece la ruptura producida por un agravio entre el ofensor y el ofendido. Cualquier acto de ofensa a los demás tiene unas repercusiones –porque se ha cometido un daño en la persona– Arendt (2005), señala que “la posible redención



del predicamento de irreversibilidad (...) es la facultad de perdonar” (p. 256). Arendt descubre en este acto la capacidad de restaurar una ofensa y de aniquilar las consecuencias anexas a ella, como ha explicado Lasaga (2003). Mientras que el perdón “sirve para deshacer los actos del pasado” (Arendt, 2005, p. 256), la promesa sugiere una ventana de esperanza que se abre a un futuro incierto. Contra la idea nietzscheana (Nietzsche, 1999) de que “el hombre depende siempre del pasado” (p. 41) y repudia la voluntad, la autora destaca que cuando una persona perdona, de algún modo *elimina* la posible venganza que toda acción injusta reclama. Arendt (2005) señala que “el perdonar, sirve para deshacer los actos del pasado” (p. 256), otorgándole al ofensor una promesa, una nueva oportunidad: un nacimiento nuevo. Añade más adelante:

Sólo mediante esta mutua exoneración de lo que han hecho, los hombres siguen siendo agentes libres, sólo por la constante determinación de cambiar de opinión y comenzar otra vez, se les confía un poder tan grande como es el de iniciar algo nuevo (p. 259).

Como han señalado Mihăilă et al. (2016), el concepto de *nacimiento* es un eje transversal en el pensamiento arendtiano que contiene grandes posibilidades educativas desde una perspectiva de crecimiento personal. Bárcena (2006) añade que “cada ser humano es un ser-en-el-tiempo, puro comienzo y, por eso, fundación de algo nuevo: un momento de pura libertad” (p. 181). Respecto a esto, Arendt (2005) concibe el hombre como ser natal, como un ser capaz de crecer y estar abierto a nuevas posibilidades: “con cada nacimiento, algo singularmente nuevo entra en el mundo..., la acción como comienzo corresponde al hecho de nacer” (p. 207).

### *Renacimiento y ciudadanía*

Más allá del contexto del judaísmo, los hallazgos de Arendt (2017), aportan dos dimensiones del perdón (2005) aplicables en las esferas pública y privada de la persona, facilitadoras de las relaciones interpersonales. En su pensamiento (Arendt, 2005), el perdón y la promesa “dependen de la pluralidad, de la presencia y actuación de los otros, ya que nadie puede perdonarse ni sentirse ligado por una promesa hecha únicamente a sí mismo” (p. 257).

La autora sitúa el perdón en la esfera social como aquello que posibilita la convivencia y las relaciones políticas. En este caso, el fundamento del perdón lo explica desde el respeto; “una especie de amistad sin intimidad” (p. 261) que permite la vida en sociedad. El respeto es posible al

descubrir la dignidad del ser humano y no depende de las cualidades de una persona.

Cuando somos conscientes del valor de la persona, perdonamos incluso olvidando una ofensa. Arendt (2005) afirma que “perdonar es la única reacción que no re-actúa simplemente, sino que actúa de nuevo y de forma inesperada, no condicionada por el acto que la provocó y por tanto libre de sus consecuencias” (p. 259). Esto se puede aplicar tanto para el ofensor como para quien ha sido ofendido. Por eso, este acto supera la justicia devolviendo a la persona la dignidad que le corresponde.

La autora explica que el perdón es necesario para que la vida pueda seguir su curso. Y para que sea posible esa nueva oportunidad vital debe producirse, no sólo una *reparación* de la ofensa, sino también una *regeneración* que elimine toda venganza. Es la única forma de que pueda darse un nuevo nacimiento en términos arendtianos. Siguiendo a González y Fuentes (2012), el perdón no relativiza el mal cometido, sino que lo asume y lo supera poniendo de manifiesto que la persona –por esa dignidad– es más que sus actos. Desde la perspectiva de Arendt (2005), el perdón aparece como el acto regenerador de las relaciones ciudadanas y, por tanto, regenerador también de la propia persona porque elimina la raíz vengativa que toda ofensa lleva anexa.



### *El amor como regenerador de las relaciones personales*

De modo análogo a la dimensión social, Arendt (2005) señala el sentido del perdón en el ámbito personal como una exigencia del amor. Por el hecho de ser persona, todo ser humano requiere ser amado de un modo incondicional y sin límites. Al respecto, la autora eleva el perdón del ámbito personal al religioso, fundamentado en el amor y no tanto en la ira divina, tal y como ha destacado Nussbaum (2018), dándole un sentido más profundo y coherente con la idea de un ser humano libre y siempre creciente en vez del superhombre determinista nietzscheano, como indican Polivanoff (2011) y Lemm (2010). El perdón en Arendt (2005), desde la perspectiva del amor, tiene un papel regenerador de las relaciones interpersonales, ya que “destruye el *en medio* de que nos relaciona y nos separa de los demás” (p. 260), posibilitando un nuevo *nacimiento*, como una promesa, tal y como señala Bárcena (2006). De este modo, como afirma Arendt (2006), la capacidad de perdonar elimina la venganza como reacción natural a la ofensa que provoca que “el individuo permanezca sujeto al proceso” (p. 259).

Arendt (2009) destaca que la visión cristiana del amor impulsa a querer a cualquier ser humano, incluso a aquel que nos ha ofendido: sólo el amor perfecto es capaz de perdonar. De modo análogo a su visión en la esfera política de la persona, el perdón es posible porque somos capaces de reconocer que la persona que ofende *es más* que el mal que haya podido cometer, y merece ser amada; y en virtud del conocimiento de esa dignidad, perdonamos y queremos. Señala además que, el amor “posee un inigualado poder de autorrevelación y una inigualada claridad de visión para descubrir el *quién*” (Arendt, 2006, p. 260), que permite la aceptación de la persona no por lo que es, sino por *quién* es. Como apuntan González y Fuentes (2012), el perdón dignifica a la persona y la regenera, de modo que el hecho de haberse equivocado no le resta dignidad, sino que posibilita la esperanza. Esta perspectiva del perdón es más profunda que la fundamentada en el respeto, ya que afecta a la persona en su totalidad, acogiéndola de manera radical, posibilitando su regeneración y la de las relaciones personales que establece.



### *Repercusiones educativas del pensamiento de Hannah Arendt en el crecimiento personal: el cultivo de la virtud*

El optimismo antropológico de Arendt aporta una visión de la naturaleza humana con grandes repercusiones en el crecimiento personal. El descubrimiento del *quién* del que habla Arendt (2005), permite la comprensión de que el ser humano es más que las acciones que realiza. Esta perspectiva otorga nuevos horizontes –sin obviar los límites que acompañan la naturaleza humana– en los que se asume que la persona siempre debe ser atendida y educada. La opción de un nuevo comienzo, un nuevo *nacimiento* entraña una apuesta por la perfectibilidad humana y su regeneración. En ese crecimiento personal, la educación puede contribuir a ofrecer herramientas para el fortalecimiento del carácter –desarrollo de virtudes– tanto de quien ha sufrido una ofensa como del que la ha cometido.

Si bien Arendt no especifica ninguna propuesta pedagógica, su pensamiento ofrece un sustrato interesantísimo sobre el que se puede fundamentar la educación en la libertad, como propone Nieves (2017), o la educación ética, tal y como recientemente han desarrollado Korsgaard (2020) o Dennis et al. (2019), entre otros.

De modo específico, su planteamiento en torno al perdón sugiere un primer eje de acción de promoción de la persona, a través de la adquisición de las virtudes de la esperanza y de la magnanimidad. En definitiva, el perdón se presenta como una oportunidad de regeneración

tanto para el que perdona –el acto de perdonar lleva consigo la virtud de la magnanimidad– como para el que es perdonado, porque propicia la virtud de la esperanza, como proponen González y Fuentes (2012). Poner el foco pedagógico en el desarrollo de virtudes predispone a la persona al bien –lleva consigo el cultivo de la inteligencia– y la fortalece, haciéndola mejor (regenerándola), crecimiento de la voluntad, tal y como señala Aristóteles (1985). Por eso es tan interesante hablar de virtudes, porque capacitan a la persona para actuar bien, ya que fomentan el desarrollo de la inteligencia y de la voluntad. Por esta razón, los actos de perdonar y de aceptar ser perdonado favorecen la adquisición de virtudes; por tanto, la formación del carácter.

Por otro lado, bajo la perspectiva arendtiana, se abre otra posible vía de formación educativa de los educandos orientado al crecimiento personal: la educación de la libertad, ya que –contra todo planteamiento determinista– y tal y como señala Arendt (2005), la persona es un *nacimiento* y puede volver a comenzar y regenerarse. Bajo el prisma de la intervención educativa ante situaciones de injusticia, un eje importante a abordar es la adquisición de las virtudes de la fortaleza y la veracidad orientadas a que la persona asuma que ha cometido una injusticia o que sea capaz de integrar un daño sufrido. Es importante aprender que la injusticia hace mal, tanto al que la sufre, como al que la ha cometido, como señala Polo (2018), “lo cual es mucho peor que soportarla, porque es transformarse en injusto” (p. 65). En ese momento –señalan González y Fuentes (2012)– se debe ayudar a mirar cara a cara al dolor: “enfrentarse al mal cometido y sus consecuencias es ocasión de crecimiento personal” (p. 486). Sin duda, tal y como apuntan Millán-Ghisleri y Caro (2022), estos hábitos fortalecen la personalidad, predisponen relaciones interpersonales profundas y contribuyen en gran medida al crecimiento personal.



## Regeneración y crecimiento cibernético en la persona: Leonardo Polo

El perdón como acto *regenerador* de la persona y de las relaciones interpersonales es sumamente sugerente y la propuesta de crecimiento personal recogida en la antropología de Leonardo Polo (2016), posibilita un interesante diálogo con Hannah Arendt.

### *El sentido virtuoso del perdón*

En este sentido, siguiendo el planteamiento de Aristóteles (1985), Polo (2002) afirma que las virtudes contribuyen al perfeccionamiento de la naturaleza y redundan en el propio crecimiento de la persona. Polo (2003) señala que “perfeccionarse irrestrictamente comporta tender a más” (p. 117) porque el hombre siempre puede crecer. Más adelante añade que todos los actos que realiza la persona revierten sobre ella; gracias a la adquisición de virtudes, la persona genera un “crecimiento de las disposiciones” (p. 124) para actuar bien, produciendo una regeneración de la persona, de ahí que Polo (2011) utilice la palabra *cibernético* al referirse a ese crecimiento que consiste en adquirir virtudes. Además, como señala Pérez Guerrero (2016), “en ese cultivarse o sublimarse es donde se produce la manifestación de la persona” (p. 237), puesto que es ella la que realiza dichos actos, ya que dispone de su naturaleza y la perfecciona libremente (Polo, 2011). Al respecto, podría señalarse que de este modo la persona, “es más que especie” (Polo, 2011, p. 139), ya que no la agota (Polo, 2018). Esto permite concluir que “el hombre con sus actos se puede hacer más o menos hombre” (Polo, 2018, p. 206).

Este crecimiento cibernético del que habla Polo (2002), consiste en que la naturaleza *se* perfecciona, porque esas virtudes no sólo *elevan* la naturaleza, sino que revierten directamente en la promotora de estas –la persona– haciéndola *ser más*, “se trata de una especie de feed-back” (2011, p. 298). Ese *ser más* significa que el crecimiento cibernético permite a la persona *disponer* de más –diría Polo– para darlo a los demás. Este disponer de más significa que las virtudes adquiridas son perfecciones de las que la persona dispone para mejorar en sus relaciones interpersonales y ayudar a los demás dándose más a ellos. Esto implica que, como dice Polo (1993), la persona *se optimiza*, cuando da a los demás aquello de lo que dispone. Ser más virtuoso capacita para darse más a los demás. El ser humano “es un sistema dinámico dotado de un intrínseco feedback; un ser cibernético... el primer beneficiario o la principal víctima de su actuación es él mismo” (Polo, 2018, p. 64). Por ese motivo la virtud, Polo (2003) añade que “es la garantía del carácter irrestricto del perfeccionamiento humano” (p. 125).

### *El valor del perdón en el crecimiento personal*

Cuando Polo (2016) se refiere al perdón, lo relaciona con la virtud de la amistad. La persona únicamente se comprende desde su ser con el otro. Afirma, además, que “persona humana significa co-existencia”

(Polo, 2016, p. 217). La persona no puede lograr una plenitud vital auténtica sin darse y recibir a los demás. Esta apertura a los demás, no se desarrolla únicamente en sentido de necesidad, sino como gratuidad. Polo (2003) añade que “sin *gratitudo* y sin *vindicta* la amistad es insulsa, porque no es virtud, o sea, porque no es libre” (p. 140). En el planteamiento poliano del perdón conviene distinguir entre la ofensa y el ofensor. Sellés (2020) apunta que mientras que la ofensa puede juzgarse objetivamente, el ofensor no, “porque éste es distinto realmente de sus actos, irreductible a ellos” (p. 365). La persona en sentido poliano no se reduce a sus actos, ya que estos son manifestaciones del ser personal, nos dicen algo de la persona, pero no es ella.

Dentro del desarrollo de la amistad, Polo (2003) habla de la *vindictio* (venganza), virtud a través de la cual se corrige una ofensa injusta sufrida-puesto que “ante lo indigno es correcto indignarse..., es propio de la libertad resistir a la ofensa y reclamar justicia” (pp. 139-140). Y aquí es donde señala el perdón como un acto específico de la venganza “que no se limita a borrar la ofensa, sino que restaura la amistad” (p. 139). Esa corrección del ofensor -que no obvia la ofensa, sino que la presupone-viene a ser como un acto *regenerador* de todo lo que haya dañado a la amistad, lo que posibilita empezar de nuevo; ese ver más allá de la ofensa fundamentado en la dignidad de la persona.

Además, para este autor, el auténtico perdón es libre y está fundado en la *pietas*. Polo (2003) explica la virtud de la *pietas* como “la veneración al propio origen, al autor de uno mismo” (p. 132), que remite en último término a Dios. Y añade que “un hombre que no perdona en función del perdón divino deja la cuestión sin resolver” (p. 139). El perdón divino siempre es misericordioso, no vengativo, por eso la persona exige ser tratada con misericordia, porque como decíamos, ella es más que los errores que haya podido cometer. La misericordia divina enseña que hay que aprender a perdonar al otro porque no cabe la venganza para quien quiere mejorar como persona. A la venganza debe acompañarle la misericordia que no sólo borra una ofensa, sino que restaura radicalmente al que ha ofendido. Ya que, como señala Sellés (2020), “con la misericordia elevamos a los demás al nivel personal” (p. 373), ya que se supera la ofensa, el acto, conectando con el ser personal.

Al hablar del perdón como un acto de la virtud de la amistad, siguiendo su teoría cibernética, se puede concluir que, la persona a través de esos actos de dar o aceptar el perdón, perfecciona su naturaleza. En efecto, Polo (2011) afirma que “a través de sus actos el hombre adquiere una perfección propia” (p. 293); y no sólo eso, sino que se hace mejor, ya



que la persona es el origen de ese crecimiento. Pero para que haya crecimiento personal, el perdón no puede reducirse a un acto de cortesía –una *reparación*– sino que exige un ejercicio libre –*regenerador*– en el que la persona verdaderamente supera la ofensa y se abre al otro. La acción de perdonar no repara sólo la ofensa, sino que regenera radicalmente la relación con la persona agraviada. En este sentido, ser amigo del otro ayuda a pedir perdón, ya que el amigo quiere lo mejor para su amigo. Por eso Polo (2003) dice que “si se deja al margen la amistad, la venganza no puede ser virtuosa” (p. 139), sino que sería una desviación, porque buscaría la propia satisfacción y no tanto el bien del otro. En efecto, como señala el autor (Polo, 2011), “a través de las virtudes el hombre se relaciona con los demás” (p. 146).

En la antropología de Leonardo Polo (2003), la perspectiva del crecimiento de la naturaleza, las virtudes se ordenan al crecimiento personal y éste sólo puede darse en plenitud, si está orientado a los demás. En efecto, “el sentido de la vida humana está justamente en manifestar cada vez mejor a la persona; porque a través de su esencia el ser humano se puede manifestar” (p. 303). No se puede manifestar si no hay un quién, y es ahí donde la virtud encuentra su verdadero fundamento.

### *La estructura donal de la persona como fundamento de la plenitud personal*

Tal y como señaló Aguilar (2008), “el fin de la educación consiste en alcanzar una verdadera humanización del sujeto involucrado en el proceso educativo” (p. 47). En el ámbito moral actual, dicha humanización en su sentido más pleno se entiende como *flourishing*, –florecimiento– recuperando la noción aristotélica de plenitud personal, la *eudaimonía*. Así lo han trabajado Kristjánsson (2020), White (2011) o De Ruyter (2004), entre otros. La plenitud personal, como señalan Wolbert et al. (2019), está directamente relacionada con las virtudes en su sentido más profundo y de modo específico con la amistad, como propone Kristjánsson (2019). En la misma línea, para Polo (2016) la plenitud personal hunde sus raíces en la estructura donal. La persona no puede alcanzar la plenitud personal sin los demás, es decir, la persona desarrolla su naturaleza para hacerse mejor para los demás.

La estructura donal que desarrolla este autor contiene tres elementos fundamentales: el *dar*, el *aceptar* y el *don*. Polo (2016) explica que en toda relación interpersonal hay alguien que da, alguien que acepta y aquello que se da-acepta (el don). La persona se da a los demás, y dándolos



se, encuentra el camino para la plenitud humana, puesto que la persona está *configurada* para dar al otro. Por otro lado, para Polo (2016), “el dar ha de ser aceptado (...) Sin aceptación no cabe dar: se trataría de un dar solitario, inacabado, trágico” (p. 218). El *don* sería la naturaleza perfeccionada que la persona dona y que requiere ser aceptada por quien la recibe. En efecto, la persona dispone de una naturaleza recibida y, a través de la virtud, esa naturaleza es perfeccionada-mejorada, capacitando más a la persona, convirtiéndola en lo que Polo denomina *vida añadida*. Ese perfeccionamiento de la naturaleza es lo que la persona dispone para darlo a los demás. Aquí es donde se situaría el perdón, como un acto concreto de donación al otro, tema abordado por Lemm (2010) –aunque desde la perspectiva filosófica– por tanto, la educación en el perdón supondría una forma de ayudar al crecimiento personal orientado a la mejora de las relaciones interpersonales. En definitiva, esta es la clave del perdón en su sentido más profundo y *regenerador*: la capacidad de perdonar supone un acto de absoluta libertad en el que la persona se entrega a otra –recibiendo o dándolo– por amor al otro. Sólo desde este enfoque del perdón se puede lograr una regeneración auténtica de la persona y sólo así ésta queda liberada de las consecuencias de la ofensa cometida o sufrida.

80



## Conclusiones

El problema que justifica esta investigación es que, en la actualidad, está proliferando una visión muy psicológica del perdón como contribución al bienestar emocional. Sin embargo, esta perspectiva es insuficiente porque soslaya que el perdón no se puede reducir a un sentimiento positivo que genera pedirlo y ser perdonado. El verdadero alcance antropológico del perdón apuntado en este trabajo conlleva la superación de esta visión psicológica.

En cuanto al objetivo del artículo que era realizar un estudio antropológico de la naturaleza del perdón, se concluye que el verdadero significado del perdón traspasa el ámbito de la compasión, superando la simple *reparación* de la ofensa al pedir perdón, ya que si es un acto virtuoso puede regenerar al ser humano, mejorándolo como persona. Más allá de la formalidad de verbalizar una disculpa como una reacción emotiva de la compasión hacia el ofendido, este fenómeno debe comprenderse como un acto que repara determinadas acciones y que, además, puede contribuir a *regenerar* radicalmente a la persona. Si bien en las relaciones interpersonales la compasión juega un importantísimo papel contribuyendo a saber identificar cómo se siente el otro, el perdón no podemos



reducirlo a ese mero sentimiento. Como se ha señalado, la acción de perdonar es un acto de la voluntad -una virtud- capaz de reparar una ofensa. Es frecuente que el acto de perdonar sea posterior a un primer movimiento de compasión. Esto significa que, si el perdón es sincero, se olvide la venganza -justicia-que reclama la ofensa recibida.

Perdonar es una virtud que, en su sentido *reparador*, permite restaurar heridas y restablecer los lazos de las relaciones interpersonales debilitadas por ofensas no perdonadas. Sin embargo, se ha subrayado que, además de este sentido *reparador*, es pertinente la educación del sentido *regenerador* del perdón. El que pide perdón manifiesta un deseo de cambiar la ofensa y ese acto también puede ayudarle a mejorar como persona, *regenerándole*, aprendiendo a no volver a ofender.

Sobre el significado reparador se ha concluido que la concepción *condicional* del perdón de Derrida es reparadora de la ofensa, mientras que la perspectiva *incondicional* es gratuita y está en sintonía con una cierta transformación regeneradora de la persona. Por su parte, Ricoeur propone el perdón como un acto de amor que facilita la reparación de la ofensa, pero no se visualiza una conexión con el ser personal. En cambio, Levinas sí que advierte que esta acción puede llegar a tener un papel regenerador al reconocer a la persona a quien se pide perdón como otro yo.

El planteamiento de Hannah Arendt nos parece interesante, ya que destaca que la capacidad de perdonar, además de borrar la ofensa, desencadena un nuevo nacimiento, un nuevo comienzo para la persona que ofende. El efecto de esta acción -no solo reparador sino regenerador- es explicado por la autora como una promesa que elimina la venganza de la ofensa sufrida. Además, su propuesta antropológica ofrece un sustrato sólido para la concepción del perdón como un acto virtuoso que perfecciona a la persona más allá de su dimensión afectiva.

En este sentido, se ha distinguido el aspecto reparador de la acción -presente en la novedad de Arendt- frente al papel regenerador del nuevo nacimiento que también aborda y que está en relación con el carácter cibernético de la virtud de Leonardo Polo. En efecto, la estructura donal de la persona, que desarrolla este autor, ayuda a entender el doble sentido del acto de perdonar -pedir perdón y aceptar el perdón-. Al respecto, pedir perdón al ofendido es un acto del dar personal, y acogerlo un acto distinto del aceptar personal. Esta doble cara del perdón nos parece muy aprovechable, ya que supone asumir que no beneficia solamente a uno de los afectados, sino que puede ayudar a generar crecimiento personal tanto en el ofensor como en el ofendido. Además -como consecuencia- restaura las relaciones interpersonales.



Sin duda los planteamientos, tanto de Arendt como de Polo contribuyen a dar un mayor fundamento antropológico del perdón. Conviene; por tanto, tratarlo como una virtud, con un claro carácter reparador de la acción y, al mismo tiempo, regenerador de la propia persona que pide perdón, posibilitando unas relaciones interpersonales que ayuden al propio crecimiento personal.

Lo apuntado en este artículo, es una puerta abierta para educar en el perdón como un camino para la educación moral, justificada por la conexión subrayada entre el perdón como virtud y la persona. En este sentido, aprender a pedir perdón implica darse cuenta de la ofensa cometida, reconocer el daño causado, hacerse cargo del sufrimiento del otro para aceptar su dolor, asumir que la acción cometida ha dañado la naturaleza del ofensor y que ha supuesto un retroceso en la optimización personal, puesto que empeora el ser personal.

Respecto a las implicaciones educativas que este artículo quiere subrayar, se concluye que darse cuenta del mal que supone la ofensa cometida en la naturaleza propia y el daño generado en la persona misma conlleva no quedarse en educar en el perdón como un simple acto reparador, sino educar también la visión regeneradora de la persona. Se sugiere la educación en las virtudes de la magnanimidad, la esperanza, la fortaleza y la veracidad como ejes principales de la acción educativa, orientado a la educación del perdón. Por eso planteamos, como principal línea de futuro, de esta investigación, la pertinencia de una inclusión en el currículo de una propuesta educativa del perdón en su vertiente antropológica reparadora y regeneradora.

82



## Bibliografía

AGUILAR, Floralba

2008 Estructura, relaciones, límites y perspectivas de ética y educación. *Sophia: colección de Filosofía de la Educación*, 5, 39-78. <https://doi.org/10.17163/soph.n5.2008.02>

ARANZUEQUE, Gabriel

2017 Justicia transicional y perdón. La poética del amor en Paul Ricoeur. *Bajo Palabra. II Época*, 17, 151-170. <https://doi.org/10.15366/bp2017.17.007>

ARENDRT, Hannah

2005 *La condición humana*. Barcelona: Paidós.

2009 *El concepto de amor en San Agustín*. Madrid: Encuentro.

2012 *Sobre la violencia*. Madrid: Alianza Editorial.

2017 *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza Editorial.

ARISTÓTELES

1985 *Ética Nicomáquea*. Barcelona: Gredos.

- BÁRCENA, Fernando  
2006 *Hannah Arendt: una filosofía de la natalidad*. Barcelona: Herder Editorial.
- CÁZARES-BLANCO, Rocío  
2020 Perdón y reciprocidad. Una alternativa al dilema gratuidad-condicionalidad del perdón. *Anuario Filosófico*, 53(1), 37-61. <https://doi.org/10.15581/009.53.1.002>
- DE RUYTER, Doret  
2004 Pottering in the garden? On human flourishing and education. *British Journal of Educational Studies*, 52(4), 377-389. "<https://doi.org/10.1111/j.1467-8527.2004.00274.x>" <https://doi.org/10.1111/j.1467-8527.2004.00274.x>
- DENNIS, Carol Azumah, SPRINGBETT, Octavia & WALKER, Lizzie  
2019 Further education, leadership and ethical action: Thinking with Hannah Arendt. *Educational Management Administration & Leadership*, 47(2), 189-205. <https://doi.org/10.1177/1741143217725324>
- DERRIDA, Jacques  
2001 *On cosmopolitanism and forgiveness (Thinking in Action)*. Londres: Routledge.  
2002 Política y perdón En A. Chaparro (Ed.), *Cultura política y perdón* (pp. 10-20). Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario.  
2015 *Perdonar. Lo imperdonable y lo imprescriptible*. Madrid: Avarigani.
- DORDRON, Vanessa & DE OLIVEIRA, Eliane Mary  
2015 Intervenciones para la promoción del perdón y la inserción de la empatía: revisión de la literatura. *Revista argentina de clínica psicológica*, 24, 111-120.
- ECHANO, Juan Ignacio  
2002 ¿Hay lugar para el perdón en el derecho penal? En J. I. Echano (Ed.), *Estudios jurídicos en memoria de José María Lidón* (pp. 153-188). Bilbao: Universidad de Deusto.
- ETXEBERRÍA, Xavier  
1997 *Perspectivas de la tolerancia*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- FREEDMAN, Suzanne  
2018 Forgiveness as an educational goal with at-risk adolescents en *Journal of Moral Education*, 47(4), 415-431. <https://doi.org/10.1080/03057240.2017.1399869>
- GISMERO-GONZÁLEZ, Elena, JÓDAR, Rafael, MARTÍNEZ, María Pilar, CARRASCO, María José, CAGIGAL, Virginia & PRIETO-URSÚA, María  
2020 Interpersonal offenses and psychological well-being: The mediating role of forgiveness. *Journal of Happiness Studies*, 21(1), 75-94. <https://doi.org/10.1007/s10902-018-00070-x>
- GONZÁLEZ MONTERO, Sebastián  
2018 Tiempos de ira: violencia, guerra y alegrías humanas. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*, 74(280), 487-507. <https://doi.org/10.14422/pen.v74.i280.y2018.009>
- GONZÁLEZ, María del Rosario, & FUENTES, Juan Luis  
2012 Los límites de las modas educativas y la condición humana. Un hueco para la educación de las grandes experiencias: el perdón. *Revista española de pedagogía*, 70(253), 479-493. <https://www.jstor.org/stable/23767027>
- JANKELEVITCH, Vladimir  
1986 *L'imprescriptible. Pardonner ? Dans l'honneur et la dignité*. París: Seuil.

- KORSGAARD, Morten Timmermann  
2020 Visiting exemplars. An Arendtian exploration of educational judgement. *Ethics and Education*, 15(2), 247-259. <https://doi.org/10.1080/17449642.2020.1731659>
- KRISTJÁNSSON, Kristján  
2019 Ten un Aristotelian reasons for the instability of Aristotelian character friendships. *Journal for the Theory of Social Behaviour*, 49(1), 40-58. <https://doi.org/10.1111/jtsb.12190>  
2020 *Flourishing as the aim of education: A neo-Aristotelian view*. Londres: Routledge.
- LASAGA, José  
2003 El modelo antropológico de Hannah Arendt. La condición del animal humano. *Cuadernos de Anuario Filosófico*, 166, 115-141.
- LEMM, Vanessa  
2010 Donar y perdonar en Nietzsche y Derrida. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*, 66(250), 963-979.
- LEVINAS, Emmanuel  
1977 *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad*. México: Sígueme.  
1991 *Entre nous. Essais sur le penser-à-l'autre*. París: Grasset.
- MIHĂILĂ, Ramona, POPESCU, Gheorghe H., & NICA, Elvira  
2016 Educational Conservatism and Democratic Citizenship in Hannah Arendt. *Educational Philosophy & Theory*, 48(9), 915-927. <https://doi.org/10.1080/0131857.2015.1091283>
- MILLÁN-GHISLERI, Elda, & CARO, Carmen  
2022 Prevención de la violencia y el acoso en la red en adolescentes: estrategias familiares de crecimiento personal. *Teoría de la Educación. Revista Interuniversitaria*, 34(1), 105-124. <https://doi.org/10.14201/teri.26157>
- MONTERO, Carolina  
2019 La Compasión: Diálogo con M. Nussbaum y E. Levinas. *Pensamiento. Revista de investigación e información filosófica*, 75(285), 947-961. <https://doi.org/10.14422/pen.v75.i285.y2019.008>
- MULLET, Etienne  
2011 Perdón y terapia en F.J. Labrador y M. Crespo López (Eds.), *Psicología Clínica Basada en la Evidencia* (pp. 137-152). Madrid: Pirámide.
- MULLET, Etienne, GIRARD, Michelle & BAKSHI, Parul  
2004 Conceptualizations of forgiveness. *European Psychologist*, 9, 78-86. <https://doi.org/10.1027/1016-9040.9.2.78>
- NIETZSCHE, Friedrich  
1999 *Sobre la utilidad y el perjuicio de la historia para la vida*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- NIEVES, Gerardo Miguel  
2015 El perdón contemporáneo y el retorno a la dimensión espiritual de los mayores crímenes a la infinitud del perdón. *Fragments de filosofía*, 13, 145-162.  
2017 Hannah Arendt y el problema de la educación. *Sophia: colección de Filosofía de la Educación*, 23(2), 219-235. <http://doi.org/10.17163/soph.n23.2017.08>
- NUSSBAUM, Martha  
2018 *La ira y el perdón: resentimiento, generosidad, justicia*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.



- PÉREZ GUERRERO, Javier  
 2016 Ser humano como tarea. Ideas para una antropología de la educación de inspiración clásica. *Revista Española de Pedagogía*, 74(264), 227-241.
- POLIVANOFF, Sofía  
 2011 Historia, olvido y perdón. Nietzsche y Ricoeur: apertura de la memoria y el olvido a la vida. *Tábano*, 7, 83-101.
- POLO, Leonardo  
 2002 La cibernética como lógica de la vida. *Studia Poliana*, 4, 9-17.  
 2003 *Quién es el hombre: un espíritu en el tiempo*. Madrid: Rialp.  
 2011 *La esencia del hombre*. Pamplona: Eunsa.  
 2016 Antropología Trascendental. Tomo I: La persona humana. En J. F. Sellés y G. Alonso (Eds.), *Obras completas de Leonardo Polo XV. Antropología trascendental*. Pamplona: Eunsa.  
 2018 *Obras completas de Leonardo Polo. Vol. XI. Ética: hacia una versión moderna de los temas clásicos*. Pamplona: Eunsa.
- REBOK, María Gabriela  
 2015 Paul Ricoeur: o el reconocimiento como experiencia de donación mutua. *Tópicos*, 30, 88-103.
- RICOEUR, Paul  
 1999 *Lo Justo*. Madrid: Caparrós.  
 2006 *Caminos del reconocimiento. Tres estudios*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.  
 2011 *Finitud y culpabilidad*. Madrid: Editorial Trotta.
- ROSALES-SARABIA, Rodrigo Miguel, RIVERA, Sofía & GARCÍA, Mirna  
 2017 Revisión psicométrica de tres escalas del perdón: midiendo la metamorfosis emocional. *Acta de Investigación Psicológica*, 1(7), 2577-2584. <https://doi.org/10.1016/j.aiappr.2017.02.005>
- SERRANO, María Inés  
 2017 *El papel de la religiosidad/espiritualidad en el perdón* [Tesis doctoral]. Universidad Pontificia de Comillas. <http://hdl.handle.net/11531/22388>
- SELLÉS, Juan Fernando  
 2020 *33 virtudes humanas según Leonardo Polo*. Pamplona: Eunsa.
- VILLAR EZCURRA, Alicia  
 2006 La tolerancia en la modernidad: de la utopía a la perspectiva liberal de Locke. *Pensamiento. Revista de Investigación e Información Filosófica*, 62(232), 21-41.
- VILLEGAS, Manuel  
 2017 Culpa y perdón en psicoterapia. *Revista de psicoterapia*, 28(108), 149-167. <https://doi.org/10.33898/rdp.v28i108.206>
- WADE, Nathaniel, HOYT, William, KIDWELL, Julia & WORTHINGTON, Everett  
 2014 Efficacy of psychotherapeutic interventions to promote forgiveness: A meta-analysis. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 82, 154-170. <https://doi.org/10.1037/a0035268>
- WADE, Nathaniel & WORTHINGTON, Everett  
 2003 Overcoming interpersonal offenses: is forgiveness the only way to deal with unforgiveness? *Journal of Counseling & Development*, 81, 343-353. <https://doi.org/10.1002/j.1556-6678.2003.tb00261.x>

WHITE, John

2011 *Exploring well-being in schools: A guide to making children's lives more fulfilling*. Londres: Routledge.

WOLBERT, Linne, DE RUYTER, Doret & SCHINKEL, Anders

2019 What kind of theory should theory on education for human flourishing be? *British Journal of Educational Studies*, 67(1), 25-39. <https://doi.org/10.1080/00071005.2017.1390061>

Fecha de recepción del documento: 23 de junio de 2022

Fecha de revisión del documento: 20 de agosto de 2022

Fecha de aprobación del documento: 21 de octubre de 2022

Fecha de publicación del documento: 15 de enero de 2023

